



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1931 - 2011



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. BERNARDO SALTERRON ORTIZ EN SU CARÁCTER DE CONSEJARIA CUIDAD Casa Ciudad Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1931 - 2017



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado,

Casa Ejidal, ubicado en Calle Primo Juarez, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Primo Juarez esquina Embarcadero Carranza Coloma
Centro San Luis Acasitlan, Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de San Luis Acatlán del dos mil veintiseis, Guerrero a los 01 días del mes de enero

POR "LA SECRETARIA"

SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERNA,
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARIO DR. ROBERTO ARROYO MATUS
Y PROTECCIÓN CIVIL


POR "EL REPRESENTANTE"

COMISARIADO DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
GERARDO CALDERÓN CORTÉS

TESTIGO


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.
2024 - 2027
del Caballero González

TESTIGO


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.
2024 - 2027
del Sr. Gerardo Calderón Cortés

PROTECCIÓN CIVIL

PROTECCIÓN CIVIL



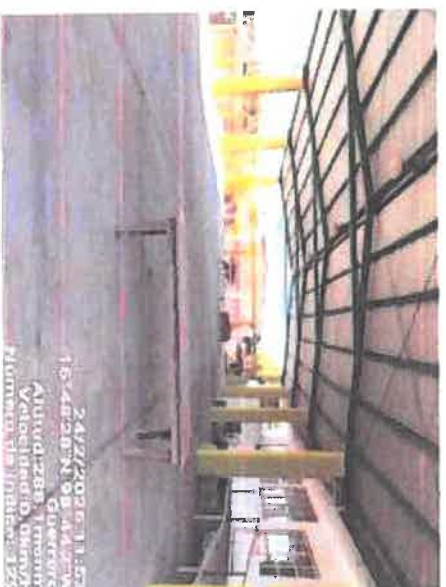


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL.



REFUGIO TEMPORAL REGIONAL

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL: Casa Fidal

Domicilio: Centro Juvenil

Colonia: Centro Juvenil

Teléfono: Centro Juvenil

NOMBRE DEL RESPONSABLE: Fernando Salmerón Ortega

Domicilio: Centro Juvenil

Teléfono: Centro Juvenil

Cargos: Comités Fidal

Sup. para dormitorio: 60x50 m Capacidad: 30-40 personas

Tipo de Techo: Estructura Ladrillo Madera Otro

Tipo de Estructura: Cerrada Abierta Otros

Tipo de Pisos: Cerámica Tarima Otros

AGUA POTABLE: Sí No

Alfajeros: Sí No

Escuelas: Sí No

Extranjeros: Sí No

Regaderas: Sí No

Electricidad: Sí No

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte: 16° 28' 28" N

Longitud Oeste: 96° 44' 25" W

Altura sobre el nivel del mar: 298.7 m

FORMA TÉCNICA

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

INSTALACIONES

W.C.	1	1	1
Lava Deteros	X	X	X
Armario	X	X	X
Oficinas	2	2	2
Área de recepción			
Salón			
Superficie	1	1	1
Superficie Total	1	1	1

Sup. disponible: 80x60 m

ACTIVIDAD: SI NO

Atención Médica: Sí No

Sala de Historia: Sí No

Atención de Medicamentos: Sí No

Atención de material de curación: Sí No

Atención veterinaria: Sí No

ANIMALES DE COMPAÑÍA: SI NO

ANIMALES DE GRANJA: SI NO

OBSERVACIONES:

270 (X) 5 1

REVISOR: Juan Antonio Carrillo Figueroa

FOHO:



FORMATO DE EVALUACIÓN

PARTE DE PLAN Y PROGRAMAS EVALUADOS

Categoría	Subcategoría	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación	Evaluación		
						Grado de cumplimiento	Grado de cumplimiento	
Estructuras y edificios	Estructuras y edificios	Estructuras y edificios	Estructuras y edificios	Estructuras y edificios	Estructuras y edificios	Estructuras y edificios	Estructuras y edificios	Edificación del inmueble
								Inclusión de sismo en el plan
								Edificios en columnas
								Edificios en vigas
								Edificios en muros de ca. 18
								Edificios en paredes
								Edificios mixtos
								Otros
								Edificios con 2 niveles
								Edificios con 3 niveles
Equipos y cables	Equipos y cables	Equipos y cables	Equipos y cables	Equipos y cables	Equipos y cables	Equipos y cables	Equipos y cables	Objetos 350, 400 y 450 kg. de peso
								Ventanas de
								Librerías
								Paradas
								Edificios con 2 niveles
								Edificios con 3 niveles
								Edificios con 4 niveles
								Edificios con 5 niveles
								Edificios con 6 niveles
								Edificios con 7 niveles
Condiciones físicas	Condiciones físicas	Condiciones físicas	Condiciones físicas	Condiciones físicas	Condiciones físicas	Condiciones físicas	Condiciones físicas	Pinturas, yesos, borbolas
								Edificios, muros, paredes, etc.
								Edificios, muros, paredes, etc.
								Edificios, muros, paredes, etc.
								Edificios, muros, paredes, etc.
								Edificios, muros, paredes, etc.
								Edificios, muros, paredes, etc.
								Edificios, muros, paredes, etc.
								Edificios, muros, paredes, etc.
								Edificios, muros, paredes, etc.
Torres y cables de alta tensión	Torres y cables de alta tensión	Torres y cables de alta tensión	Torres y cables de alta tensión	Torres y cables de alta tensión	Torres y cables de alta tensión	Torres y cables de alta tensión	Torres y cables de alta tensión	Torres y cables de alta tensión
								Puntos de apoyo a electros
								Transformadores
								Arboles y/o postes cercanos
								Cables con ruidos o ruidos
								Construcciones vecinas de cables
								Depósitos o almacenes con sus líneas, torres, borbolas o arboles
								Torres y cables de alta tensión
								Torres y cables de alta tensión
								Torres y cables de alta tensión
Torres y cables de alta tensión								
Otros	Otros	Otros	Otros	Otros	Otros	Otros	Otros	10 m de largo
								Grande con diámetro entre cables mayor a 4 m en caso de conductores
								Torres y cables de alta tensión
								Torres y cables de alta tensión
								Torres y cables de alta tensión
								Torres y cables de alta tensión
								Torres y cables de alta tensión
								Torres y cables de alta tensión
								Torres y cables de alta tensión
								Torres y cables de alta tensión

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO